Contrato Nº 51/2022

Entre LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, domiciliada en las Avda. Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel, República del Paraguay, representada para este acto por Intendente Municipal Lic. Alcides Riveros Candía, con Cédula de Identidad N° 1.428.339, y la Secretaria General Dra. Nilsa Sánchez Vergara, con cedula de Identidad Nº 699.806, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CONSORCIO ARTE ALIMENTARIO, con RUC Nº 80125499-0, domiciliada en la Calle Cerro Cora Nº 276 e/ Balderrama y Javier Bogarin, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Francisco Andrés Amarilla Alfonso, con Cédula de Identidad N° 3.980.737, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº.405.600

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

CONSORCIO ARTE ALIMENTARIO

Municipalidad de la Ciudad de Fnd. de la Mora · INTENDENCIA

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02 ID N° 405.600, convocado por la Intendencia Municipal a través de la UOC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° Resolución IMFM N° 1228 de fecha, 21 de Junio de 2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Consorcio arte alimentario	nacional	ración	38.913	77.826	13.000	505.869.000	1.011.738.000

Total: El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 505.869.000 (Guaraníes Quinientos Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil) y el monto máximo es de Gs. 1.011.738.000 (Guaraníes Mil Once Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:
Desde: desde la firma del presente contrato
Hasta: el 31 de diciembre 2022

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Municipalidad de Fernando de la Mora.

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el representante legal de la empresa Señor Francisco Andrés Amarilla Alfonso con CI N° 3.980.737.-

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

CONSORCIO ARTE ALIMENTARIO

Municipalidad de la Ciudad de Fnd. de la Mora · INTENDENCIA ·

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 22 del mes Julio y año 2022.

CONSORCIO ARTE ALIMENTARIO

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria General

Lic. Alcides Ramón Riveros Candía
Intendente Municipal

Consorcio Arte Alimentario
Sr. Francisco Andrés Amarilla Alfonso